



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

**DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS**

Buenos Aires, 30 de julio de 2018.

**Ref.: Exp. CM N° DGCC 016/18-0 - Licitación Pública N° 05/2018 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada, que tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua de los distintos edificios del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

Llega el expediente de referencia a conocimiento de esta Comisión de Preadjudicaciones a fin de dictaminar en el marco de la Licitación Pública N° 05/2018 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada, que tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua de los distintos edificios del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y seis con 15/100 (\$ 499.556,15) IVA incluido.

A fs. 4 la Dirección General de Compras y Contrataciones acompaña cuadro, del que surge el Presupuesto Oficial, que asciende a la suma de pesos cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y seis con 15/100 (\$ 499.556,15) IVA incluido.

A fs. 5 la Dirección General de Compras y de Contrataciones determina el presupuesto oficial y manifiesta que entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada con el Ministerio Público de la CABA conforme a lo dispuesto en los Artículos 25, 27, 31, 32, 42 y cc de la Ley N° 2095, su modificatoria y la Resolución CM N° 01/2014.

A fs. 6/13 obra el anexo III de la Res. CM N° 01/2014 y la Res. Presidencia N° 554/2014 que detalla el Pliego de Bases y Condiciones Generales.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

A fs. 14/19 se incorpora proyecto de pliego de bases y condiciones particulares y anexo A constancia de visita y el modelo de publicación.

A fs. 21/29 se acompañan distintos mails, de los que surge la afectación preventiva realizada por el Ministerio Público de la Defensa y del Ministerio Público Fiscal.

A fs. 30/31 obra solicitud de registración presupuestaria, constancia de registración número 1572/03 2018, suscripto por el Departamento de Asignación e Imputación Presupuestaria.

A fs. 32 se acompaña compromiso preventivo para los presupuestos 2019 y 2020, suscripto por la Dirección de Presupuesto.

A fs. 39/41 se adjunta Dictamen N° 8177/2018 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el cual manifiesta no encontrar obstáculos a la prosecución del trámite de la presente contratación.

A fs. 47 se agrega nota elaborada por el 2° Departamento de la Oficina de Obras.

A fs. 48 se incluye el informe de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad remitiendo sin observaciones el pliego de Bases y Condiciones Particulares obrantes a fs. 14/19, de acuerdo a lo requerido por la Administración General a fs. 45.

A fs. 50/57 mediante la Res. OAyF N° 084/2018 se autoriza el llamado a Licitación Pública de Etapa Única bajo la modalidad de compra unificada, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo A Constancia de Visita y el modelo de aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial.

A fs. 59 la Dirección General de Compras y Contrataciones en función de las atribuciones conferidas por el Anexo II de la resolución CM N° 01/2014 y en atención a la Res. OAyF N° 084/2018 designa al Dr. Hernán Labate para participar junto al miembro permanente en el acto de apertura y a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas. Asimismo se designa al responsable técnico.

A fs. 65 luce la constancia de publicación en la página de Internet del Poder Judicial.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

A fs. 67/86 se acompañan invitaciones a la UAPE, a la Cámara Argentina de Comercio y a 8 empresas.

A fs. 87/88 se agregan las constancias de publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo a la normativa vigente.

A fs. 89/93 lucen las constancias de retiro de pliegos.

A fs. 96/97 se anexa el acta de apertura de sobres, acto realizado con la presencia de los Dres. Vanesa Jurado, Hernán Labate, Horacio Lértora y representantes de las tres (3) empresas. Del mismo surge que se han presentado tres (3) ofertas, presentadas en tiempo y forma por ante la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad.

A fs. 98/243 se agrega Actuación N° 12240/18 con la presentación de Compañía Fumigadora del Norte S.R.L.

A fs. 244/348 se agrega Actuación N° 12356/18 con la presentación de Agus Fumigaciones S.R.L.

A fs. 349/423 se agrega Actuación N° 12378/18 con la presentación de Empresa Fumigadora Italo Argentina S.R.L.

A fs. 424/435 se agregan las consultas efectuadas por la Comisión a la página web del RIUPP de los oferentes.

A fs. 436 obra el pedido a la Dirección General de Factor Humano para que informe acerca de la situación Fiscal (AFIP) de las empresas.

A fs. 437/439 la Dirección General de Factor Humano da cumplimiento a lo solicitado informando que las empresas Compañía Fumigadora del Norte S.R.L. y Empresa Fumigadora Italo Argentina S.R.L., **No tienen deuda ante AFIP.** Y en el caso de Agus Fumigaciones S.R.L. **Tiene Deuda.**

A fs. 440/449 constan las notas enviadas a las tres empresas, solicitando documentación faltante.

A fs. 450/456 se agregan las consultas realizadas por esta Comisión ante la página web de Deudores Morosos Alimentarios de los oferentes.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

A fs. 459/491 se agrega la Actuación N° 12977/18 por la que la empresa Fumigadora Italo Argentina S.R.L. da respuesta a las notas enviadas.

A fs. 492/502 se agrega la Actuación N° 12981/18 por la que la empresa Compañía Fumigadora del Norte S.R.L. da respuesta a las notas enviadas.

A fs. 503/508 se agrega la Actuación N° 13105/18 por la que la empresa Agus Fumigaciones S.R.L. da respuesta a la nota enviada. A fs. 506 la empresa acompaña comprobante emitido por la AFIP, a que hace referencia el art. 5 del Decreto N° 1030/2016, del que surge que la misma **No tiene deuda**.

A fs. 509/511 se remite el expediente a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad a fin de solicitar se emita Dictamen Técnico.

A fs. 512 la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad solicita "...se pida a la firma Compañía Fumigadora del Norte S.R.L. describa la modalidad del servicio que prestará por la cláusula 5.1, ya que no surge claramente el modo..."

A fs. 514 consta la nota enviada a la empresa Compañía Fumigadora del Norte, solicitando de cumplimiento al requerimiento del área técnica.

A fs. 517/523 se agrega la Actuación N° CUIJ A-01-00000133-9 por la que la empresa Compañía Fumigadora del Norte S.R.L. da respuesta a la nota enviada.

A fs. 524/525 se remite el expediente a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad a fin de solicitar se emita Dictamen Técnico.

A fs. 527 y 532 la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad emite Dictamen Técnico, manifestando que: "...Hago saber que las tres (3) Empresas oferentes dan cumplimiento a lo requerido por las cláusulas 5.1 y 11.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares...", y no realizando ninguna otra observación.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"



**OFERTA:**

**1.- COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L.:**

**CUIT:** 30-54957437-4

**Dirección:** CABILDO 2230 LOCAL 92 - CABA

**Teléfono:** 4795-3865 / 4786-7112

**Correo elect.:** [cfn@fumigadoradelnorte.com.ar](mailto:cfn@fumigadoradelnorte.com.ar)

A fs. 103 el oferente presenta su propuesta económica, que asciende a la suma total de pesos trescientos diecinueve mil doscientos (\$319.200,00), de acuerdo al detalle que se acompaña en el Anexo A de Cuadro Comparativo de Ofertas Admisibles.

A fs. 103 obra el Plazo de Mantenimiento de Oferta cumpliendo con el punto 15 del PCP.

A fs. 163/165 da cumplimiento a lo requerido por la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 163/165 y 168/173 da cumplimiento a los requisitos solicitados por las cláusulas 11.1 y 11.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 184 presenta la constitución de domicilio y declara dirección de mail, cumpliendo con el punto 6 del PBCG.

A fs. 225/227 acompaña constancia de Visita requerido por la cláusula 7 del pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 228 se acompaña constancia de retiro de Pliego.

A fs. 241vta./242 obra la Declaración Jurada para Contratar de acuerdo a lo exigido en el artículo 10 del PBCG.

A fs. 424/427 se agrega la consulta efectuada por la Comisión a la página web del RIUPP de donde surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro y habilitado en el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"



rubro que se refiere la presente contratación con fecha anterior a la apertura, cumplimentando el punto 5 del PBCG.

A fs. 436 obra el pedido a la Dirección General de Factor Humano para que informe acerca de la situación Fiscal (AFIP) de las empresas.

A fs. 438 la Dirección General de Factor Humano da cumplimiento a lo solicitado informando que la empresa, **No tiene deuda ante AFIP.**

A fs. 441 y 447 se agregan notas por las que se le requiere a la empresa oferente el cumplimiento de la cláusula 11.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la presentación de la documentación que acredite la personería del firmante certificada por escribano público.

A fs. 450/452 surge el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos, vigente, emitido por la Dirección General de Justicia Registro y Mediación de la C.A.B.A., según el punto 7 del PBCG.

A fs. 492/502 se agrega la Actuación N° 12981/18 por la que la empresa da respuesta a las notas enviadas.

A fs. 492/502 se acompaña copia certificada de la documentación que acredita la personería del firmante.

A fs. 512 la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad solicita "...se pida a la firma Compañía Fumigadora del Norte S.R.L. describa la modalidad del servicio que prestará por la cláusula 5.1, ya que no surge claramente el modo..."

A fs. 514 consta la nota enviada a la empresa Compañía Fumigadora del Norte, solicitando de cumplimiento al requerimiento del área técnica.

A fs. 517/523 se agrega la Actuación N° CUIJ A-01-00000133-9 por la que la empresa Compañía Fumigadora del Norte S.R.L. da respuesta a la nota enviada.

A fs. 527 y 532 la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad emite Dictamen Técnico, manifestando que: "...Hago saber que las tres (3) Empresas oferentes



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

dan cumplimiento a lo requerido por las cláusulas 5.1 y 11.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares...", y no realizando ninguna otra observación.

**Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible.**

**2.- AGUS FUMIGACIONES S.R.L.:**

**CUIT:** 30-58746176-1

**Dirección:** ISABEL LA CATOLICA 1261 - CABA

**Teléfono:** 4302-3034 / 9930 / 9949

**Correo elect.:** [licitaciones@agusfumigaciones.com.ar](mailto:licitaciones@agusfumigaciones.com.ar) /  
[mensajes@agusfumigaciones.com.ar](mailto:mensajes@agusfumigaciones.com.ar)

A fs. 248/249 el oferente presenta su propuesta económica, que asciende a la suma total de pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento veinte (\$484.120,00), de acuerdo al detalle que se acompaña en el Anexo A de Cuadro Comparativo de Ofertas Admisibles.

A fs. 249 obra el Plazo de Mantenimiento de Oferta cumpliendo con el punto 15 del PCP.

A fs. 252 acompaña constancia de Visita requerido por la cláusula 7 del pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 253 se acompaña constancia de retiro de Pliego.

A fs. 268vta./269vta. obra la Declaración Jurada para Contratar de acuerdo a lo exigido en el artículo 10 del PBCG.

A fs. 270 presenta la constitución de domicilio y declara dirección de mail, cumpliendo con el punto 6 del PBCG.

A fs. 271/304 presenta la documentación que acredita la personería del firmante de la oferta.

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

A fs. 305 y 453/454 surge el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos, vigente, emitido por la Dirección General de Justicia Registro y Mediación de la C.A.B.A., según el punto 7 del PBCG.

A fs. 311/313 da cumplimiento a lo requerido por la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 339/348 da cumplimiento a los requisitos solicitados por las cláusulas 11.1 y 11.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 428/431 se agrega la consulta efectuada por la Comisión a la página web del RIUPP de donde surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro y habilitado en el rubro que se refiere la presente contratación con fecha anterior a la apertura cumplimentando el punto 5 del PBCG.

A fs. 436 obra el pedido a la Dirección General de Factor Humano para que informe acerca de la situación Fiscal (AFIP) de las empresas.

A fs. 439 la Dirección General de Factor Humano da cumplimiento a lo solicitado informando que la empresa, Tiene deuda ante AFIP.

A fs. 440 se agrega nota por la que se le requiere a la empresa oferente el cumplimiento de la cláusula 11.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se le informa que de la constatación realizada, la empresa mantiene deudas con la AFIP, por lo que se dará cumplimiento a lo previsto en la cláusula 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 503/508 se agrega la Actuación N° 13105/18 por la que la empresa da respuesta a la nota enviada. A fs. 506 la empresa acompaña comprobante emitido por la AFIP, a que hace referencia el art. 5 del Decreto N° 1030/2016, del que surge que la misma **No tiene deuda**.

A fs. 527 y 532 la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad emite Dictamen Técnico, manifestando que: "...Hago saber que las tres (3) Empresas oferentes dan cumplimiento a lo requerido por las cláusulas 5.1 y 11.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.....", y no realizando ninguna otra observación.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible.

**3.- EMPRESA FUMIGADORA ITALO ARGENTINA S.R.L.:**

**CUIT:** 30-62557427-3

**Dirección:** AV. MONROE 4584 - CABA

**Teléfono:** 4545-0662

**Correo elect.:** [cristina.brizuela@bioefia.com.ar](mailto:cristina.brizuela@bioefia.com.ar) / [monica.manassero@bioefia.com.ar](mailto:monica.manassero@bioefia.com.ar)

A fs. 353/354 el oferente presenta su propuesta económica, que asciende a la suma total de pesos trescientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y ocho (\$389.168,00), de acuerdo al detalle que se acompaña en el Anexo A de Cuadro Comparativo de Ofertas Admisibles.

A fs. 354 obra el Plazo de Mantenimiento de Oferta cumpliendo con el punto 15 del PCP.

A fs. 358 acompaña constancia de Visita requerido por la cláusula 7 del pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 360 se acompaña constancia de retiro de Pliego.

A fs. 361 presenta la constitución de domicilio y declara dirección de mail, cumpliendo con el punto 6 del PBCG.

A fs. 365 y 388/406 da cumplimiento a los requisitos solicitados por las cláusulas 11.1 y 11.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 367 da cumplimiento a lo requerido por la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 421vta./422vta. obra la Declaración Jurada para Contratar de acuerdo a lo exigido en el artículo 10 del PBCG.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

A fs. 432/435 se agrega la consulta efectuada por la Comisión a la página web del RIUPP de donde surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro y habilitado en el rubro que se refiere la presente contratación con fecha anterior a la apertura cumplimentando el punto 5 del PBCG.

A fs. 436 obra el pedido a la Dirección General de Factor Humano para que informe acerca de la situación Fiscal (AFIP) de las empresas.

A fs. 437 la Dirección General de Factor Humano da cumplimiento a lo solicitado informando que la empresa, **No tiene deuda ante AFIP.**

A fs. 442 y 457 se agregan notas por las que se le requiere a la empresa oferente el cumplimiento de la cláusula 11.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la presentación de la documentación que acredite la personería del firmante certificada por escribano público.

A fs. 455/456 surge el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos, vigente, emitido por la Dirección General de Justicia Registro y Mediación de la C.A.B.A., según el punto 7 del PBCG.

A fs. 459/491 se agrega la Actuación N° 12977/18 por la que la empresa da respuesta a las notas enviadas.

A fs. 466/491 se acompaña copia certificada de la documentación que acredita la personería del firmante.

A fs. 527 y 532 la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad emite Dictamen Técnico, manifestando que: "...Hago saber que las tres (3) Empresas oferentes dan cumplimiento a lo requerido por las cláusulas 5.1 y 11.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares...", y no realizando ninguna otra observación.

**Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible.**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

**CONCLUSION**

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los sobres presentados en esta Licitación Pública Nº 05/2018, resulta que las ofertas presentadas por COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L., AGUS FUMIGACIONES S.R.L. y EMPRESA FUMIGADORA ITALO ARGENTINA S.R.L. han sido declaradas ofertas admisibles.

Adjunto a la presente se acompaña el Cuadro Comparativo de Ofertas Admisibles.

En virtud de ello, corresponde:

- Preadjudicar la presente Licitación Pública a la empresa COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L. por un total de pesos trescientos diecinueve mil doscientos (\$ 319.200,00).

**Hernán Labate**

**Gabriel Robirosa**

**Vanesa Jurado**

**Anexo I - Cuadro Comparativo de Ofertas Admisibles Lic. Pública N° 5/2018**

	Pres. Oficial		Cía. Fumigadora del Norte		Agus Fumigaciones S.R.L.		Emp. Fumigad. Italo Arg. S.R.L.	
	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario
Subrenglón 1.1	\$ 25.977,60	\$ 1.800,00	\$ 7.200,00	\$ 6.760,00	\$ 27.040,00	\$ 3.465,00	\$ 13.860,00	
Subrenglón 1.2	\$ 44.000,00	\$ 14.200,00	\$ 56.800,00	\$ 13.000,00	\$ 52.000,00	\$ 7.618,00	\$ 30.472,00	
Subrenglón 1.3	\$ 49.292,93	\$ 15.200,00	\$ 60.800,00	\$ 13.000,00	\$ 52.000,00	\$ 7.618,00	\$ 30.472,00	
Subrenglón 1.4	\$ 40.991,98	\$ 8.500,00	\$ 34.000,00	\$ 13.000,00	\$ 52.000,00	\$ 10.397,00	\$ 41.588,00	
Subrenglón 1.5	\$ 27.992,98	\$ 4.300,00	\$ 17.200,00	\$ 6.760,00	\$ 27.040,00	\$ 6.234,00	\$ 24.936,00	
Subrenglón 1.6	\$ 37.576,60	\$ 4.600,00	\$ 18.400,00	\$ 7.670,00	\$ 30.680,00	\$ 12.500,00	\$ 50.000,00	
Subrenglón 1.7	\$ 33.759,99	\$ 3.400,00	\$ 13.600,00	\$ 6.760,00	\$ 27.040,00	\$ 4.157,00	\$ 16.628,00	
Subrenglón 1.8	\$ 28.858,90	\$ 2.300,00	\$ 9.200,00	\$ 6.760,00	\$ 27.040,00	\$ 8.694,00	\$ 34.776,00	
Subrenglón 1.9	\$ 28.600,00	\$ 1.900,00	\$ 7.600,00	\$ 6.760,00	\$ 27.040,00	\$ 4.158,00	\$ 16.632,00	
Subrenglón 1.10	\$ 45.346,59	\$ 9.200,00	\$ 36.800,00	\$ 6.760,00	\$ 27.040,00	\$ 4.850,00	\$ 19.400,00	
Subrenglón 1.11	\$ 25.110,86	\$ 1.100,00	\$ 4.400,00	\$ 6.760,00	\$ 27.040,00	\$ 3.736,00	\$ 14.944,00	
Subrenglón 1.12	\$ 26.357,01	\$ 2.200,00	\$ 8.800,00	\$ 6.760,00	\$ 27.040,00	\$ 3.465,00	\$ 13.860,00	
Subrenglón 1.13	\$ 25.110,86	\$ 800,00	\$ 3.200,00	\$ 6.760,00	\$ 27.040,00	\$ 3.736,00	\$ 14.944,00	
Subrenglón 1.14	\$ 34.375,31	\$ 8.100,00	\$ 32.400,00	\$ 6.760,00	\$ 27.040,00	\$ 13.199,00	\$ 52.796,00	
Subrenglón 1.15	\$ 26.357,01	\$ 2.200,00	\$ 8.800,00	\$ 6.760,00	\$ 27.040,00	\$ 3.465,00	\$ 13.860,00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 499.556,15</b>		<b>\$ 319.200,00</b>		<b>\$ 484.120,00</b>		<b>\$ 389.168,00</b>	

C. W.  
396  
SECRETARÍA DE OFERTAS

Dr. Gabriel Robirosa  
Unidad de Evaluación de Ofertas  
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Dr. Hernán Labate  
Unidad de Evaluación de Ofertas  
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Abog. VANESA JURADO  
Secretaría de la Unidad de Evaluación de Ofertas  
Consejo de la Magistratura de la CABA